

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0003024/2017

CORDOBA, 16 JUN 2017

VISTO

La solicitud de incorporar colaboradores egresados en la materia electiva no permanente "Psicoterapia y clínica analítica Junguiana", efectuada por la Lic. Ada Claudia Cerioni; y

CONSIDERANDO:

Que por RD 164/17 se efectuó el correspondiente llamado.

Que por RD 480/13 se delegó en el Decanato las designaciones de Colaboradores Alumnos y Egresados de las asignaturas electivas no permanentes, que no registren objeciones o dificultades en los respectivos concursos.

Que de acuerdo a la propuesta presentada por la Lic. Cerioni las funciones que desempeñarán los colaboradores egresados serán: acompañar el proceso de aprendizaje de los alumnos en los espacios de práctico, asistir en el dictado de las clases prácticas desde el punto de vista pedagógico y acompañar el trabajo de investigación de la cátedra.

Que la postulante Lic. Phaguianny Estphani Da Silva Soares Teixeira no cumple con el requisito estipulado en el Art. 10 inc 1.4 de la reglamentación de Materias y Seminarios Electivos no Permanentes (Ord. HCD 1/08), por lo que no es posible designarla para desempeñarse como colaboradora egresada.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

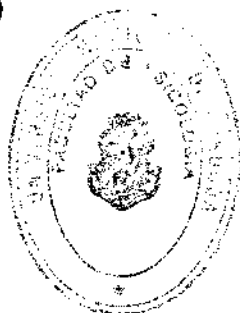
ARTÍCULO 1º: Autorizar el desempeño durante el ciclo lectivo 2017, como colaboradora egresada en la materia electiva no permanente "Psicoterapia y clínica analítica Junguiana", a cargo de la Lic. Ada Claudia Cerioni; a las siguiente licenciada:

- Natalia Giselle VALDÉS, DNI: 35.528.693

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 916

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA